



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PARAISO" que se abrevia ADESCOELPA presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 515; recibida en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PARAISO" que se abrevia ADESCOELPA del municipio de en C/La Sabana, Cantón El Paraíso, del municipio de Ishuatán, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 515 de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PARAISO" que se abrevia ADESCOELPA y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

LIC. ANGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua